

Prevalidador de CLAA

Ciudad de México a 22 de junio del 2017

Boletín PV009.17

Asunto: Actualización del Prevalidador.

Por medio del presente se informa que a partir de hoy a la 18:30 hrs, se incorporan al prevalidador de CLAA, las siguientes modificaciones:

- Se agrega validación del identificador OE para verificar que el país declarado en el complemento 2 corresponda a una clave válida en el apéndice 4 del anexo 22. En caso de no ser así, el sistema enviará el siguiente error: El país declarado con el identificador OE no se encuentra en el apéndice 4.
- Se agrega validación del identificador LR con base en la regla 3.7.2, donde se verificará lo siguiente:
 - a) El valor de la mercancía no deberá ser mayor a 3,000 dólares. En caso de que el valor sea mayor el sistema enviará el siguiente error: "La declaración del identificador LR no es permitida si el valor en dólares es mayor a lo establecido en la regla 3.7.2".
 - b) El identificador estará restringido a utilizarse con las fracciones 9901.00.01 y 9901.00.02: "La declaración del identificador LR no está permitido para la fracción XXXXX, conforme a la establecido en la regla 3.7.2".
 - c) En caso de que la unidad de mercancía sea piezas, se deberá declarar la fracción 9901.00.01, para la unidad de medida kilogramo, deberá declararse 9901.00.02. En caso de no cumplir con esta restricción el sistema mostrará el error: "La unidad de medida declarada no corresponde a la fracción XXXXX conforme a la regla 3.7.2".
- Se agrega validación del identificador PG con base en la regla 3.1.5, donde se verificará lo siguiente:
 - a) Se verifica que la fracción declarada corresponde a la lista de mercancías peligrosas mencionadas en la regla 3.1.5. En caso de no ser así el sistema enviará una advertencia: "La fracción no se encuentra ligada al identificador PG, conforme a la regla 3.1.5".
 - b) Se verifica que la clave de clase y división sea válida para el complemento 1 del identificador PG. En caso de no coincidir, el sistema enviará una advertencia:

“La clave de la clase y división, declarada en el complemento 1 del identificador PG, no se encuentra en el apéndice 19”.

- c) Se verifica que el número de mercancía conforme al listado de la ONU sea válida para el complemento 2 del identificador PG. En caso de no coincidir el sistema enviará una advertencia: “El número de mercancía peligrosa de la ONU no coincide con la clave de la clase y división en el identificador PG”.
 - d) De acuerdo con la relación que tiene asignado el número de mercancía peligrosa con la clase y división, se verificará que estas coincidan. Si esto no es así, el sistema enviará la siguiente advertencia: “El numero de mercancía peligrosa de la ONU no coincide con la clave de la clase y división declarada para esta mercancía”.
- Se agrega una restricción para el identificador PZ, permitiendo su declaración únicamente en operaciones de rectificación. En caso de utilizar el identificador PZ en una operación no válida, el sistema marcará el siguiente error: “El identificador PZ solo se puede utilizar en operaciones de rectificación”.
 - Se agrega una restricción para el identificador DR, permitiendo su declaración únicamente en operaciones de rectificación que tuvieron una discrepancia conforme a lo señalado en la regla 4.5.7. En caso de detectar que no es una operación de rectificación, el sistema enviará el siguiente error: “El identificador DR solo se puede utilizar en operaciones de rectificación”.
 - Se agrega validación para el complemento 1 del identificador RP, donde se verificará que la fracción declarada pertenezca al artículo 6 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Si la fracción no se encuentra listada, el sistema enviará el siguiente error: “La fracción declarada para el complemento 1 del complemento del identificador RP, no se encuentra en el artículo 6 del Acuerdo de residuos peligrosos por parte de SEMARNAT”.
 - Cuando en un campo alfanumérico se declara un carácter no alfanumérico, el sistema actualmente marca el siguiente error: “El código producto declarado no cumple con la especificación de hasta 20 caracteres alfanuméricos”. Dicho error va a ser modificado para quedar de la siguiente manera: “Código de producto declarado contiene caracteres que no son alfanuméricos, esta vacío o contiene mas de 20 caracteres.”.
 - Se corrige la validación para las operaciones que contienen la declaración del identificador EP con los complementos “H” y/o “O” en pedimentos de rectificación.
 - Se corrige la exigencia del identificador MI o MM.
 - Se agrega criterio para la verificación de operaciones previas de los RFC’s que utilizaron el identificador EP complemento “O” y “H”.



En caso de alguna anomalía o duda favor de contactar al área de soporte.

Ing. Liliana Pérez– Gerente de Informática y Operación Aduanera
Correo: liliana.perez@claa.org.mx
Nextel: 01(55)46018645
Radio: 52*194772*11
Teléfono oficina: 11078515 Ext. 201

Lic. Roberto Garate – Personal de soporte técnico
Correo: roberto.garate@claa.org.mx
Nextel: 01(55)19912917
Radio: 52*194772*23
Celular: 0445530573337
Teléfono oficina: 11078515 Ext. 209

Lic. Alejandra Larracilla-Personal de soporte técnico
Correo: alejandra.larracilla@claa.org.mx
Nextel: 01(55)49837314
Radio: 72*1005159*3
Celular: 0444425921522
Teléfono oficina: 11078515 Ext. 201

Lic. Irais Miranda Coronel-Personal de soporte técnico
Correo: irais.miranda@claa.org.mx
Nextel: 01(55) 43303902
Radio: 32*505040*9
Teléfono: 11078592 Ext. 212

Lic.: Pamela Luna Amador
Correo: pamela.luna@claa.org.mx
Nextel: 4612 9551
Radio: 72*1005159*10
Celular: 5543838342
Teléfono oficina: 11078515 Ext. 210

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.